

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria General
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Elsa Hooker Coronel

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andres

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e indica que la implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Canal de Televisión Público Regional Teleislas implementó el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015. La Norma ISO 9001, es un modelo de gestión que permite asegurar de manera consistente la mejora del desempeño y la eficacia de las organizaciones, a partir de la planificación, control y mejora de sus procesos.

Que el Canal TELEISLAS, en pro de lograr un mejor desempeño institucional, teniendo como base la calidad, requiere contratar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad, mediante contratación directa regida por el derecho privado.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de diez (10) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con la experticia y el conocimiento especializado en las áreas de Gestión de Calidad y Salud y Seguridad en el Trabajo, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, ya que en la entidad no existe personal de planta que cuente con dicha experticia, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y de Gestión de Calidad, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

Es así que, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente asesoría, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo integrada al sistema de Gestión de Calidad, con una empresa especializada, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	El contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Establecer las directrices para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. • Planificar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización. • Realizar las actividades de capacitación requeridas al personal de la organización con el fin de interiorizar el proceso en cada uno de los colaboradores. • Capacitación y entrenamiento al personal responsable del proceso en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015. • Implementación del cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión implementado, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas. • Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión. • Coordinación para la ejecución de la medición de satisfacción del cliente. • Coordinación para la ejecución de la evaluación de proveedores. • Coordinación para la ejecución de la evaluación de desempeño del personal. • Apoyo en las actividades concernientes con el cumplimiento de la normatividad emitida por parte del Gobierno Nacional respecto al Covid-19, elaboración de los protocolos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		correspondientes y tramites ante la autoridad competente que sean requeridos. • Apoyo técnico en el trámite y cierre de acciones correctivas, actualización del mapa de riesgos y planes de mejoramiento requeridos para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. • Ejecución de auditoria de segunda parte al Sistema Integrado de Gestión. • Coordinación y articulación para la ejecución de la revisión por la dirección del SIG.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: • Determinar el cumplimiento entre el sistema documental de la entidad y el estándar requerido. • Basar todas las conclusiones de la auditoría en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del sistema de gestión, control sobre los procesos y el progreso alcanzando en la consecución de los objetivos. • Generar valor al proceso y asegurar que el sistema de gestión alcance sus metas. • Desarrollar una evaluación independiente al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad) implementado en Teleislas, conforme capítulo VI del Decreto 1072 del 2015, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento antes de ser sometidos a la revisión por la dirección. • Verificar la eficacia y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la organización planteados en el sistema de gestión, con el fin de plantear acciones correctivas y minimizar los riesgos identificados, que permitan ajustar y mejorar los lineamientos estratégicos y el desempeño de la organización.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	• Cumplir con los términos del contrato • Cancelar el valor del contrato
VALOR		SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 009 212020200604– Seguridad y Salud en el Trabajo (\$60.500.000)
FORMA DE PAGO		Diez (10) mensualidades por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$5.300.000 y un pago al finalizar la auditoria de segunda parte por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) a la presentación de la factura y certificado de satisfacción y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de diez (10) meses. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todas Las actividades adelantadas, entregadas, corroboradas, y aprobadas por TELEISLAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Secretaria General
OTROS	Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica con no menos de tres (03) años de constitución y con mínimo tres (03) años experiencia en la asesoría en implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y sistema de gestión de calidad.

SOLICITANTE	APRUEBA
ELSA HOOKER CORONEL Secretaria General	EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA <i>Elsa Hooker c.</i>	FIRMA <i>[Signature]</i>

San Andrés Isla, 13 de enero de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO HURTADO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 10003998	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIANO
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 771004-03180	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 10 AÑO 1977 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 11 No 140-52 T2 Of 401 Edificio Espacio 140 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA TELÉFONO 3103916526 EMAIL andreshurtadogomez@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:		
											BACHILLER MATEMÁTICO		
PRIMARIA											SEGUNDARIA	MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1994		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES AÑO	PROFESIONAL
UN	10	X	DISEÑADOR INDUSTRIAL	08 2000	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTOR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD andreshurtadogomez@gmail.com	
TELÉFONOS 3103916526	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2001	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR INDEPENDIENTE	DEPENDENCIA CONSULTOR ESPECILIZADO	DIRECCIÓN Carrera 11 140-52 T1 Of 402 Espacio 140	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Andrés Hurtado

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1 DE BIENES Y RENTAS				
YO, <u>ANDRÉS HURTADO GÓMEZ</u>				
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. <u>10.003.995</u> CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
DIRECCIÓN <u>Calle 59 No 11-55 Torre Norte Apto 1604 Edificio Oikos Infinitum</u>			TELÉFONOS <u>3103916526</u>	
MUNICIPIO <u>Bogotá DC</u>	DEPARTAMENTO <u>Risaralda</u>		PAÍS <u>Colombia</u>	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO		
German Hurtado Martínez	16.200.370	Padre		
Esperanza Gómez de Hurtado	34.054.907	Madre		
Sabina Hurtado Gil	Menor de Edad	Hija		
Simón Hurtado Gil	Menor de Edad	Hijo		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, ☐ PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐ LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
ARRIENDOS				
HONORARIOS	495.812.620			
OTROS INGRESOS Y RENTAS				
TOTAL	495.812.620			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banacolombia	Ahorros	851-502345-61	Rionegro Antioquia	15.000.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		
Vehículo	Mercedes Benz C200 Modelo 2021 Placa JNN939	135.000.000		
Vehículo	BMW E30 302i Modelo 1983 Placa NEG168	25.000.000		
Vehículo	Renault Logan Modelo 2020 Placa GLV073	38.000.000		

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÔNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Erica Alejandra Gil Rincon	C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐	42.114.783

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Andres Hurtado Gomez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bogota, Enero 21 de 2022

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.003.998

HURTADO GOMEZ

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

Andres Hurtado G

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1977

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

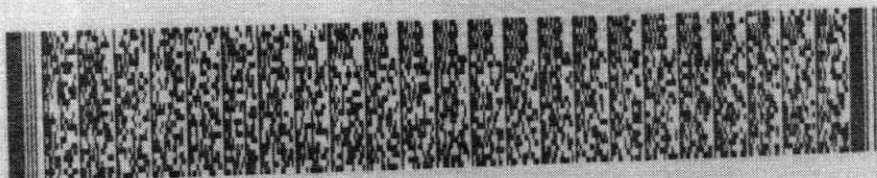
A+
G.S. RH

M
SEXO

13-FEB-1996 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

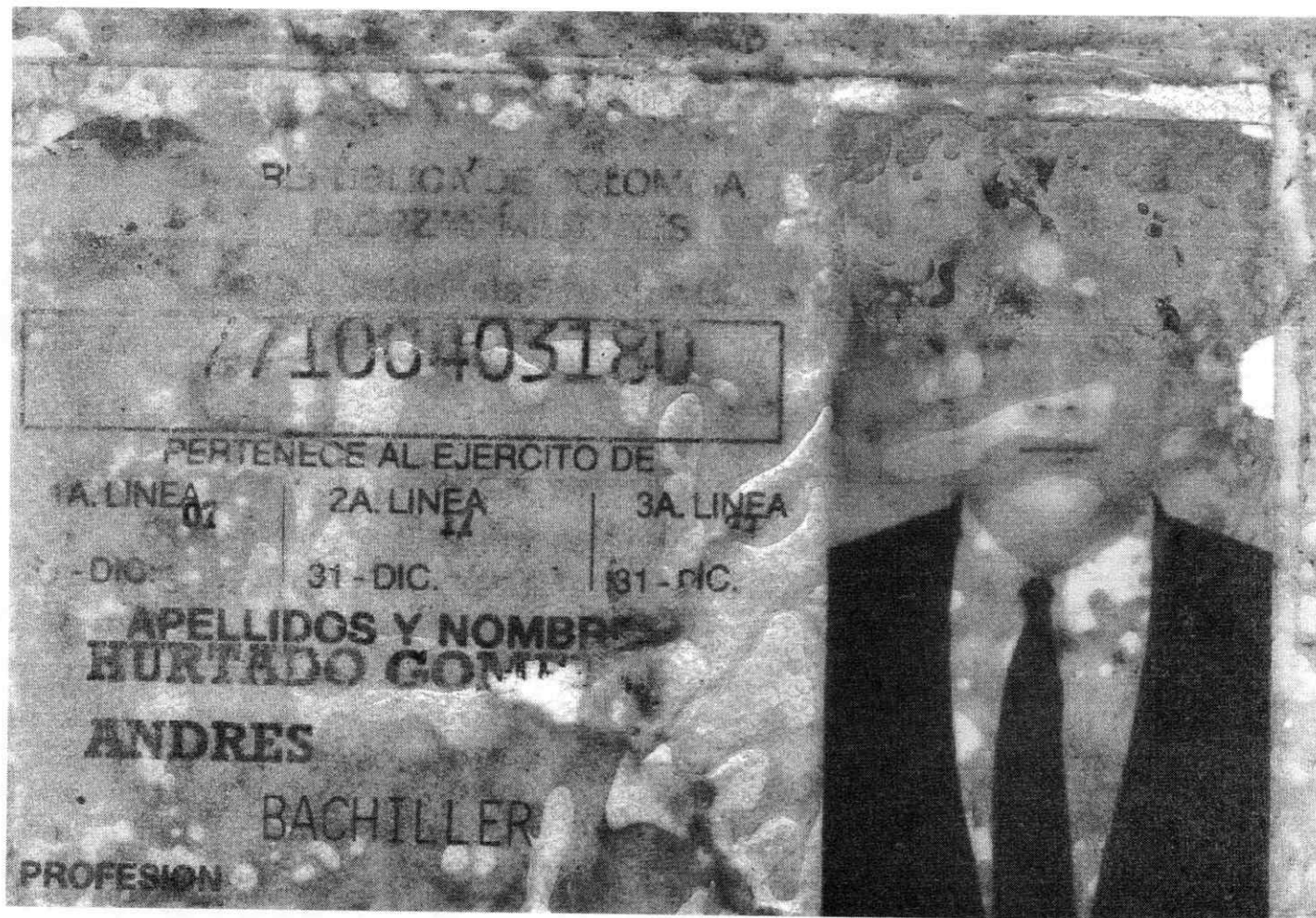
INDICE DERECHO



A-2400100-00148854-M-0010003998-20090202

0009803192A 1

4580011592



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. BARON RUBIO MILTON

CDTE. DIM. No. 55

771004031**31 MAY 95**

FECHA EXP.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)
[CONTÁCTENOS](#)
[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:46 PM horas del 10/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10003998**

Apellidos y Nombres: **HURTADO GOMEZ ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
 75 - 25 barrio Modelia,
 Bogotá D.C.
 Atención administrativa:
 Lunes a Viernes 8:00 am a
 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al
 ciudadano: 5159700 ext.
 30557 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910
 112
 E-mail: dijin.arac-ate@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

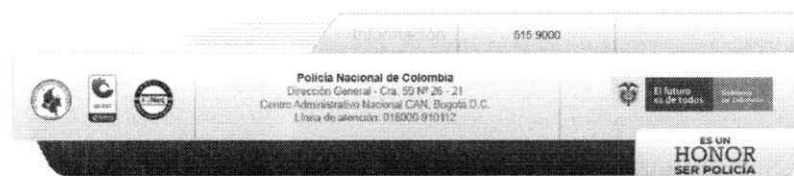
Que a la fecha, 10/01/2023 08:13:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10003998**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50235255**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de enero de 2023, a las 20:10:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10003998
Código de Verificación	10003998230110201002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213078110



WEB

20:07:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES HURTADO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10003998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Como Notario Cuarto (I) de este Círculo,
CERTIFICO: Que esta Fotocopia coincide
con su Original que he tenido a la vista:

Pereira,



La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio "De La Salle"

Pereira

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 386 del 17 de Noviembre de 1.994

Confiere a

Andrés Hurtado Gómez

Identificado(a) con T. I. No. 771004-03180 de PEREIRA

El Título de

Bachiller En Ciencias Modalidad Ciencias Matemáticas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

COLEGIO LA SALLE

PEREIRA

RECTORIA

COLEGIO LA SALLE

PEREIRA

SECRETARIA

Registro Interno

Acta No. 1

Folio No. 1

Este Diploma no requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994

Dado en Pereira, a 3 de noviembre de 1.9 94



Acta de Grado, A 001

Inscripción S.E. 037
DANE: 36600100735



COLEGIO DE LA SALLE
PEREIRA - RISARALDA

En la ciudad de PEREIRA, a los TRES (03) día(s) del mes de DICIEMBRE de 1.9 94 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DE LA SALLE** Institución aprobada hasta el año 2003 en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad Ciencias, especialidad CIENCIAS MATEMÁTICAS, según Resolución Departamental N° 386 del 17 de Noviembre de 1994.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER EN CIENCIAS al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE HURTADO GOMEZ ANDRES
C.C. O.T.I. N° 771004-03180 de PEREIRA
Es fiel copia tomada del Acta original general N° 001 de fecha DICIEMBRE 3 DE 1994 que consta de 102 alumnos graduados, comienza con el nombre de ALCALDE RODRIGUEZ JHON ALEXANDER y se cierra con el nombre de ZONIGA LEMOS JUAN MANUEL
Firmada y Sellada por: HNO. JOSE ALVAR LLANO RUIZ (Rector) y LAURA YAQUELINE CORRALES LONDONO (Secretaria).

Dada en PEREIRA, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 1.9 94

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1.981.


Rector
C.C. No. 8.219.154 DE MEDELLIN
COLEGIO LA SALLE
PEREIRA
RECTORIA


Secretaria
C.C. No. 42.100.468 DE PEREIRA
COLEGIO LA SALLE
PEREIRA
SECRETARIA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD CATÓLICA
POPULAR DEL RISARALDA

Personería jurídica: Resolución 10918 - Dic / 76

Otorga el título profesional de

Diseñador Industrial

a

Andrés Hurtado Gómez

C.C. 10'003.998 Pereira

Gran Canciller

Decano

Rector

Secretario General

ACTA DE GRADO No. 70
(Duplicado)

Agosto 4 de 2000 - Sala del Estudiante UCP. "Francisco Nel Jiménez Gómez".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocatoria hecha por la Universidad Católica de Pereira en ceremonia privada presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con la Resolución 10918 del 1 de diciembre de 1976 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica" y la Resolución 12669 del 27 de diciembre de 2010 "Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Católica Popular del Risaralda" emanadas del Ministerio de Educación Nacional, por las cuales se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **DISEÑADOR INDUSTRIAL**.

Conocido el informe que presentó la Coordinación de Admisiones y Registro, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del Programa de Diseño Industrial, por parte de los señores...

ANDRÉS HURTADO GÓMEZ, cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Pereira.

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?"

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como **DISEÑADOR INDUSTRIAL**.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión, en la ciudad de Pereira, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil (2000).

Firmado".


DARIO VALENCIA URIBE, Pbro.
Rector
c.c. No. 9.920.660


ADRIANA LUCÍA DÍAZ VELOZA
Secretaria General
c.c. No. 30.233.804

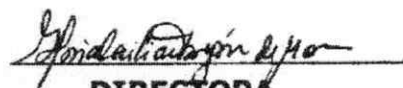
Vo. Bc. Diana C. Patiño Gutiérrez 

Universidad Tecnológica de Pereira
Centro de Recursos Informáticos



CERTIFICA

Que **ANDRES HURTADO GOMEZ**, asistió al curso de **EXCEL**, con una intensidad de 10 horas, realizado del 17 al 24 de julio del 2000, orientado por GERMAN A. VASQUEZ.


DIRECTORA
Centro de Recursos Informáticos


COORDINADOR CURSO

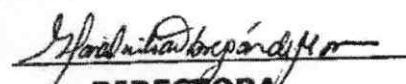
Pereira, 28 de julio del 2000

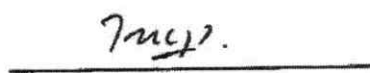
Universidad Tecnológica de Pereira
Centro de Recursos Informáticos



CERTIFICA

Que **ANDRES HURTADO GOMEZ**, asistió al curso de **WINDOWS**, con una intensidad de 10 horas, realizado del 4 al 11 de julio del 2000, orientado por INGRID GALEANO


DIRECTORA
Centro de Recursos Informáticos


COORDINADOR CURSO

Pereira, 12 de julio del 2000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

República de Colombia
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
División Técnica de Riesgos Profesionales



Sistema General
de Riesgos
Profesionales

CERTIFICAN

Andres Hurtado

Que _____

Participó en el Seminario "Las Nuevas Políticas Gubernamentales
en Riesgos Profesionales" realizado en Pereira
el día 16, 17 y 18 de Diciembre de 1998

Olivia Piedrahita de Trujillo

Olivia Piedrahita de Trujillo
Directora Regional

ICONTEC

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN

SERVICIO DE FORMACIÓN

Hace constar que:

Andrés Hurtado Gómez

Cumplió con el programa

"GESTOR DE CALIDAD"

Con una intensidad de 136 horas

Pereira, Marzo de 2000



Directora Regional

PROGRAMA GESTOR DE CALIDAD

- FUNDAMENTACIÓN ISO 9000, ESTRUCTURA Y ANÁLISIS (16 horas)
- DOCUMENTACIÓN EN UN SISTEMA DE CALIDAD (16 horas)
- PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD (16 horas)
- CONTROL DE LOS PROCESOS (16 horas)
- EL RECURSO HUMANO EN ISO 9000 (16 horas)
- ASEGURAMIENTO EN LA FUNCIÓN DE COMPRAS (16 horas)
- ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (8 horas)
- MANUALES DE CALIDAD (8 horas)
- AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD (24 horas)

ICONTEC

INSTRUMENTO CONSUMIDOR DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION

SERVICIO DE FORMACIÓN

Hace constar que:

ANDRÉS HURTADO G.

Asistió al Seminario dictado para profesionales sobre

“AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD MÓDULO II”

Con una intensidad de 24 horas

Pereira, 24, 25 y 26 de enero de 2000


Directora Regional

CA-0013-2000-M



Hernán Jiménez & Asociados E. U.
División de Desarrollo Profesional

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES HURTADO GÓMEZ

Asistió y aprobó el entrenamiento de Auditor Interno de Calidad
dictado los días 8, 9 y 10 de mayo del 2000.

SENA "PNAC"
(PEREIRA)


JUAN CARLOS SANTIAGO GALLO
INSTRUCTOR


HERNÁN JIMÉNEZ BARRERO
GERENTE GENERAL
LA/96/CO/630



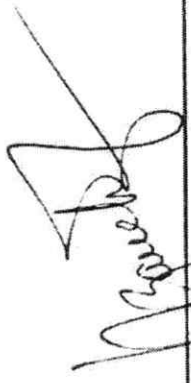
Confiere el diploma en

GERENCIA DE EXPORTACIONES

a

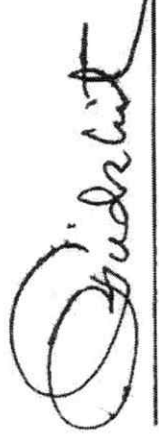
ANDRES HURTADO GOMEZ

En testimonio de ello se expide en Pereira, Diciembre 7 de 2.002



Director Programa





El Rector



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO - BASC

CAPÍTULO CENTRO OCCIDENTE

Certifica que:

Andrés Hurtado Gómez

Participó y Aprobó el Curso

"Auditores Internos BASC"

Con una intensidad de 20 horas

Pereira - Colombia 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2010

Este certificado se expide en la ciudad de Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2010

Germán Daniel Zuluaga Quintero

Director Ejecutivo Capítulo Centro Occidente

2010-38-000269



Business Alliance for Secure Commerce

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE - BASC
ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO - BASC
CAPÍTULO CENTRO OCCIDENTE COLOMBIA

Certifica que:

Andrés Hurtado Gómez

Participó en el Primer Diplomado en la región en
Procesos de Consultoría en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.

Con una intensidad de 130 horas.

Este certificado se expide en la ciudad de Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2010

Jesús Arcey Saldarriaga
Secretario Desarrollo Económico
y Competitividad de Risaralda.

Germán Daniel Zuluaga Quintero
Director Ejecutivo BASC Centro Occidente

Enrique Millán Mejía
Gerente ANDI
Regional Risaralda-Quindío

Con el Apoyo de:



ANDI

SGS

Certificate SGS/SSC/AlIntegral/ 002022/P/32281

Andrés Hurtado Gómez

has successfully completed the

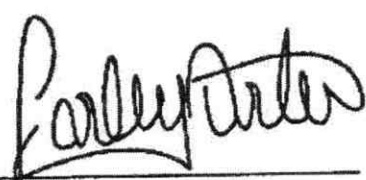
**Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO
14001, OHSAS 18001**

Held in Bogotá, Colombia

On the 26/07/2010-29/07/2010
32 hours

Jorge Nelson Ramírez
Tutor Course

By/


Luis Farley Ortiz Forero - Training Product Manager
SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax: +57 1 6359252/8394
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Page 1 of 1



016594 27JUN.2010 SGS COL


ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 5232
Del 12 de Diciembre de 2008

Por medio de la cual se hace un reconocimiento.

El Alcalde de Pereira, en uso de sus facultades legales y

Considerando:

Que es deber de la Alcaldía de Pereira reconocer y exaltar el espíritu de las personas que han dado lo mejor de si por engrandecer el nombre de patria desde la Administración Municipal, aportando al progreso de nuestro Municipio.

*Que en el campo de los merecimientos, ocupa un lugar de privilegio el Señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, quien se ha destacado por Asesor al Municipio en el proceso de diseño e implementación de los Sistemas de Gestión y Control, bajo las orientaciones de la Representante de la Alta Dirección.*

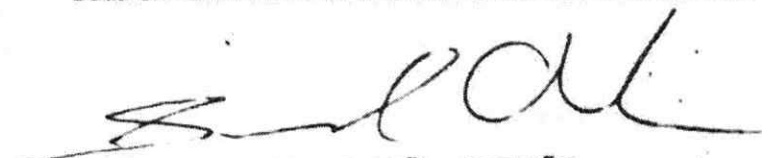
*Que el Señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, en calidad de Asesor ha realizado valiosos aportes personales y profesionales a la Institución, encaminados al logro de las metas de la Administración Municipal; demostrando su compromiso para alcanzar la certificación del Sistema de Gestión de Calidad con las normas ISO 9001:2000 y NTCGP 1000:2004, y ha contribuido con la implementación del MECI, cumpliendo a cabalidad con el compromiso ético y caracterizándose por su capacidad de servicio, responsabilidad, trabajo en equipo y lucha por la excelencia.*

RESUELVE:

- Artículo 1º.:** Reconocer los méritos del Señor **ANDRES HURTADO GOMEZ** por su buen desempeño y compromiso laboral como Asesor
- Artículo 2º.:** La presente Resolución será puesta en manos del Asesor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, por parte del señor Alcalde de Pereira, Dr. Israel Londoño Londoño, y reposará una copia en su hoja de vida.
- Artículo 3º.:** Hacer extensivo este reconocimiento a sus familiares y amigos.
- Artículo 4º.:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los 12 días del mes de diciembre de 2008.


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira



SEMINARIOS Y REUNIONES INDUSTRIALES,
PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN Y
FABRICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS

Pereira, 12 de octubre de 2001.

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No 10 003 998 de Pereira estuvo al frente del proceso de certificación de nuestra compañía conforme a la norma ISO 9001/94 desempeñando el cargo de Director de Calidad desde el mes de Mayo de 1999.

Bajo su responsabilidad estuvo la coordinación y ejecución de las auditorías internas (3 auditorías con una duración de aproximadamente 24 horas cada una) y externas (Metalgas, Colombit, Hernán Jiménez & Asociados y BVQI) que se le realizaron al sistema de calidad implementado, así mismo asistió a las siguientes capacitaciones en representación de nuestra compañía:

Diplomado Gestores de Calidad ICONTEC 1999 - 2000

Audidores Internos de Calidad. ICONTEC 2000

ISO 9000 para empresas de manufactura. Hernán Jiménez & Asociados programa PNAC Sena 2000

Audidores internos de calidad. Hernán Jiménez & Asociados programa PNAC Sena 2000

Esta certificación se expide en Pereira a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Octubre del 2001.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO LOPERA C.

CERTIFICADO

El señor ANDRÉS HURTADO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira asesoró a la empresa Panorama Ltda. ubicada en la Avenida 30 de Agosto No. 87-110 en la implementación de la Norma ISO 9002 versión 94. Adicionalmente realizó dos (2) auditorías de segunda parte con una intensidad de 24 horas cada una, las cuales se llevaron a cabo los días 9, 10 y 11 de julio y los días 1, 2 y 3 de agosto respectivamente.

Para constancia, se firma a los 12 días del mes de octubre en la ciudad de Pereira.



JORGE ENRIQUE GONZALEZ
Director de Producción

Siempre en sus Ventanas...Persianas Panorama!

Av. 30 de Agosto N°. 87 - 110 PB.X 3275227 Fax: 3275228 y 229 Apto Aereo: 3067 E-mail: panorama@pereira.multinet.co Pereira / Colombia

Sedes Regionales

SANTAFE DE BOGOTA
PB.X. 6570066
Fax: 6570666

MEDELLIN
Conmut.: 3422828
Fax: 3412958

CALI
Conmut.: 6670616
Fax: 6616277



MANIFIESTO NUESTRO MANIFIESTO

CERTIFICA

Que el Sr. ANIBERTO NÚÑEZ CÁDIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10 001 000 de Pereira, realizó las acciones correspondientes en el proceso de certificación según sus normas propias, con respecto a la certificación de la calidad del Certificado de Aseguramiento de la Calidad ISO 9002 versión 94.

Este proceso inició en abril de 2001 hasta enero de 2002, con total cumplimiento de las responsabilidades por cumplir y establecer en el programa planteado con anterioridad.

Para mayor constancia se firma a los 26 días del mes de octubre de 2004.

Atentamente


MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ
Gerente

Planta No 1 - Carrera 8ª No 30 63 Teléfono 3300430 - 400 - 894 Fax 3300834
Planta No 2 - Carrera 8ª No 30 10 Teléfono 3300423 - 420
Nº 101 401 347 4
PEREIRA - NARIÑO - COLOMBIA



NORMARH

A QUIEN PUEDA INTERESAR

NORMARH LTDA certifica que el Señor Andrés Hurtado identificado con C.C Nro 10.003.998 de Pereira, actuó como asesor de la Empresa, para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad con base en las NORMAS ISO 9001 – 2000.

Bajo dicha asesoría, la Empresa se certificó en Agosto del Año 2002, a través de BVQI COLOMBIA LTDA.

Para constancia se firma en Pereira a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil cuatro.

Atentamente,

Julian Bedoya O
JEFE DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
JULIAN BEDOYA OSORIO.
CC Nro. 10.106.836 PEREIRA

CERTIFICACIÓN ISO 9001: 2000



NORMARH LTDA. Nit. 891.408.823-0 Conmutador: 3363365 al 3363373,
Avenida 30 de Agosto N° 37-65 A.A. 26-10. Telefax: 3363364
E-mail: normarh@telesat.com.co Pereira - Colombia
Página Web: www.normarh.com



INDUREPUESTOS

INDUSTRIAL DE REPUESTOS LTDA

UN EQUIPO FABRICANTE DE REPUESTOS Y LUBRICANTES

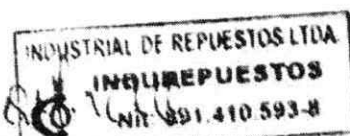
**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD
DE INDUSTRIAL DE REPUESTOS LTDA,
INDUREPUESTOS**

CERTIFICA:

Que el Señor ANDRES HURTADO GOMEZ, identificado con C.C.
10.003.998 de Pereira - Rda., asesoró esta empresa en el proceso
de certificación ISO 9000:2000.

La certificación se otorgó el 26 de agosto de 2002.

Dosquebradas, octubre 27 de 2004



ANA MARIA ALVAREZ CAMPUZANO
C.C. 42.114.390 DE PEREIRA - RDA.

Isabel C.



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

HACE CONSTAR QUE:

Capítulo
Risaralda

El señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el Taller Teórico-practico de Implementación en ISO 9000 para empresas de unipersonales de enero a diciembre de 2.002.

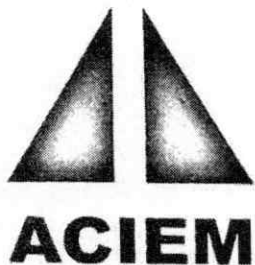
Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



Cód. No. 1316-1

CONSULTORIA EN
INTERVENCIÓN DE OBRAS
EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
CON ÉNFASIS EN CONTRATOS
DE TRANSPORTE DEL SERVICIO
DE ALUMBRADO PÚBLICO

ISO 9001:2000

**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el curso sobre **AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD** con la participación de 17 Auditores Internos de Calidad en junio de 2002.

Capítulo
Risaralda

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el curso sobre **AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD** con la participación de 30 Auditores Internos de Calidad en abril de 2003.

Capítulo
Risaralda

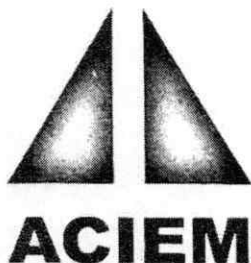
Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el curso sobre AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD con la participación de 22 Auditores Internos de Calidad en mayo de 2003.

Capítulo
Risaralda

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**



HACE CONSTAR QUE:

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

El señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10 003 998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el curso sobre **AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD** con la participación de 25 Auditores Internos de Calidad en junio de 2003.

Capítulo
Risaralda

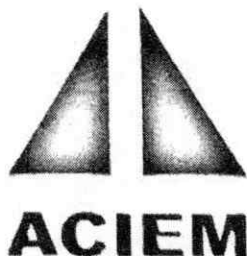
Para constancia se firma en Pereira, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

HACE CONSTAR QUE:

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

El señor **ANDRÉS HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.001.008 de Pereira (Risaralda), Dedicación Industrial, dicta el curso sobre **AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD** con la participación de 20 Auditores Internos de Calidad en octubre de 2004.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2006.

Capítulo
Risaralda

GUILLERMO VALENCIA ROMÁN
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358070
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

Anexo 1

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



**LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS "ACIEM"
CAPÍTULO DE RISARALDA**

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

HACE CONSTAR QUE:

Capítulo
Risaralda

El señor **ANDRÉS HURTADO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira (Risaralda), Diseñador Industrial, dicto el curso sobre **AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD** con la participación de 16 Auditores Internos de Calidad en abril de 2002.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2006.

Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

GUILLERMO LEÓN VALENCIA ROJAS
Presidente
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

Aurora J.

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986



LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS

ACIEM

Capítulo Risaralda

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

NIT. 800.036.575-0

HACE CONSTAR:

**Capítulo
Risaralda**

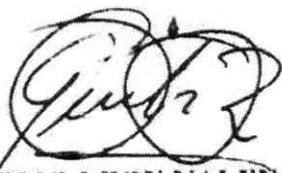
Cra. 15 No. 10B-55
Tel.: 3358020
Fax: 3244695
Pereira
Risaralda

Que el señor **ANDRES HURTADO GÓMEZ** identificado con C.C. 10.003.998 de Pereira asesoró en todos los temas de calidad en la norma ISO 9001:2000 lo cual permitió llegar a buen fin con la certificación en la antes mencionada norma de la asociación el 27 de diciembre del 2002 otorgada por el ICONTEC.

Lo anterior se certifica por solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cuerpo Consultivo
del Gobierno
Nacional por Ley
51 de 1986

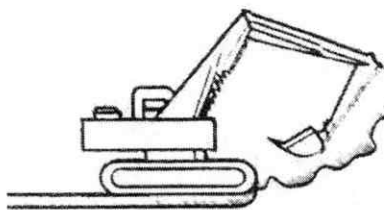

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS
Presidente



Cód. No 1316-1

CONSULTORIA
INTERVENCIÓN DE OBRAS
EN PROYECTOS DE OBRAS
DE ALUMBRADO PÚBLICO

ISO 9001:2000



MOVITIERRA S.A.

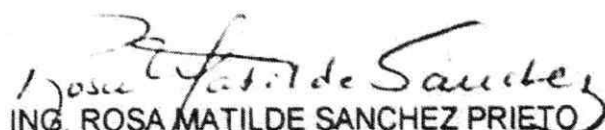


Pereira, 28 SET. 2003

CERTIFICACION

Yo: ROSA MATILDE SANCHEZ PRIETO como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD de la firma MOVITIERRA S.A. con NIT. 800 128 984-5 certifico que durante el año gravable 2003 el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998, presto los servicios de Asesoría en ISO9001:2000, recibiendo por dicha asesoría la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00)

Atentamente,


ING. ROSA MATILDE SANCHEZ PRIETO
Directora Departamento de Calidad

JAIME BERNAL ESCOBAR
Ingeniero Civil

Pereira, 28 SET. 2004

CERTIFICACION

Yo, JAIME BERNAL ESCOBAR con NIT. 10.223.313-4 certifico que durante el año gravable 2003 el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998, presto los servicios de Asesoría en ISO9001:2000 en la obra "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MUMBU-SANTA CECILIA RUTA 5002 Y SANTA CECILIA - ASIA, RUTA 5003", recibiendo por dicha asesoría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)

Atentamente,



ING. JAIME BERNAL ESCOBAR

Carrera 14 No. 98-15 Barrio Belmonte
Teléfono: 320 5218 Fax: 320 5206
E-mail: jbernale@telesat.com.co
Pereira - Risaralda

ENELAR PEREIRA S.A E.S.P.
Nit. 816.003.858-6

ENELAR PEREIRA S.A ESP
NIT: 816.003.858-6

CERTIFICA QUE:

El diseñador ANDRÉS HURTADO GÓMEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No 10.003.998 estuvo vinculado durante el proceso de Certificación ISO 9001 de nuestra empresa mediante asesoría y acompañamiento en el período comprendido de Junio 2002 hasta Junio 2003, caracterizándose por su buen desempeño, responsabilidad y compromiso.

Para constancia se firma en Pereira a los 26 días del mes de Octubre del año 2004.

Atentamente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente



**Café
MARISCALTM**

CAFÉ Y COMPAÑÍA

HACE CONSTAR

Que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ con cédula de ciudadanía 10.003.998 de Pereira, prestó asesoría a nuestra empresa durante el proceso de certificación para la obtención del Sistema de Gestión de Calidad – norma ISO 9001:2000 y Sello de Producto ICONTEC.

Este proceso se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre Enero de 2.002 hasta Septiembre 2.003.

Para constancia se firma en Pereira a los 26 días del mes de Octubre de 2.004

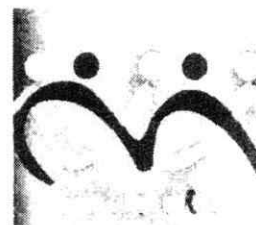
Atentamente,


LUCERO RAMIREZ RESTREPO
Coordinadora Sistema de Calidad

CAFÉ Y COMPAÑIA S.A. - CAFÉ&CO S.A.

Av. 30 de Agosto No. 87 BB PBX: 337 3346 Fax: (6) 337 0407 / Llamada sin costo 018000 900300 - A.A. 813
e mail: info@cafemariscal.com.co - Pereira - Colombia (57)





**EL COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DE MULTISERVICIOS S.A.**

CERTIFICA QUE

El señor ANDRÉS HURTADO GÓMEZ, asesoró a la empresa durante la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la NTC – ISO 9001:2000, hasta su certificación por la firma internacional BVQI, en septiembre 11 de 2003.

Para constancia se firma en Pereira a los 25 días del mes de Octubre de 2004.

MAURICIO CARDONA CORREA



♦MULTISERVICIOS S.A.♦
¡Primero el Cliente!



Calle 19 No. 9-44
Edificio San Bernardo
Complejo Diario del Otún
R.B.X. 325 7272
Teléfonos: 325 0258 - 325 0085

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Que revisado los archivos que reposan en la Entidad, se pudo establecer que con fecha de Junio 4 de 2003 se suscribió con la firma Bureau Veritas de Colombia Ltda., el contrato de Consultoría No.069/02; cuyo objeto fue: "Diseño, implementación y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la norma ISO 9001:2000, en sus líneas de servicio de producción, distribución de agua potable, recolección y disposición final de aguas residuales, atención al cliente, laboratorio de calidad del agua y laboratorio de medición".

El referido contrato terminó en el mes de septiembre del año 2003 y actuó como Consultor por parte de Bureau Veritas de Colombia Ltda, durante toda su ejecución, el señor ANDRES HURTADO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No.10.003.998 expedida en la ciudad de Pereira.

Las principales actividades contratadas se enmarcaron dentro de las siguientes etapas:

Diagnóstico y Planeación del Proyecto
Capacitación y Sensibilización
Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad
Implementación y Consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad
Revisión

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los 27 días del mes de octubre de 2004.

JAIRO IGNACIO GONZALEZ DIAZ

"TRABAJANDO UNIDOS"
Alcaldía Social de Pereira





Siempre en sus ventanas... Persianas **Panorama S.A.**

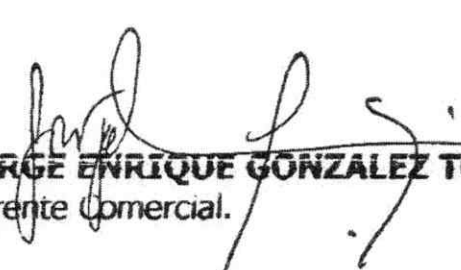
A PETICION VERBAL DEL INTERESADO

HACEMOS CONSTAR

Que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.10.003.998 de Pereira, asesoró nuestra empresa en el proceso de certificación ISO 9001 versión 2000.

La presente se expide en Pereira el día veinte y seis (26) del mes de Octubre de 2004.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE GONZALEZ TOBON
Gerente Comercial.

SEDE PRINCIPAL Y FABRICA

Avda 30 de Agosto No. 87-110 • PBX: (6) 3275227
Telefax: (6) 3275228/29 • A.A. 3067
E-mail: panorama@aolpremium.com • Pereira • Colombia

SEDES REGIONALES

CALI • Conmut: 6670616 • FAX: 6688047
MEDELLIN • Conmut: 4163232 • FAX: 4113490
SANTAFE DE BOGOTA • P.B.X. : 6570066 • FAX: 6570666



Código No. 823-1
Alcance: Fabricación
de Persianas y Cortinas
HTC-ISO 9001/2000

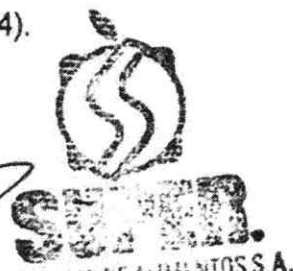
REFERENCIA

C.I SUPER DE ALIMENTOS S.A.

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.003.998 de Pereira, asesoró a nuestra organización durante 4 meses para alcanzar la certificación ISO 9001 versión 2000 a través de la compañía BVQI Colombia Ltda.

Para constancia se firma y sella en Manizales, a los Veinticinco(25) días del mes de Octubre de Dos Mil Cuatro (2004).



MARIO FERNEY COBALEDA BALCERO
Gerente Desarrollo del Talento Humano



**Asesorías Contables, Tributarias, Jurídicas,
Revisorías Fiscales, Auditorías Internas y Externas,
con Calidad Certificada.**

Edificio Torre Bolívar Cra. 7a. No. 19-28 Oficina 903 Pereira - Risaralda
Tel: 3245121 / 23 Fax: 3244118 Celular: 315 5336120 indinco@enm.net.co



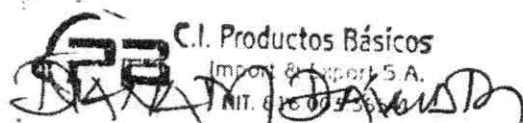
C.I. Productos Básicos
Import & Export
NIT. 816.003.998

Pereira, Octubre 26 de 2004

C.I. PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.

HACE CONSTAR QUE:

El señor ANDRES HURTADO GOMEZ Identificado con cédula de ciudadanía N° 10.003.998 de Pereira, nos asesoró en el proceso de certificación de la norma ISO 9001:2000, y desde diciembre de 2003 estamos certificados con dicha norma.


C.I. Productos Básicos
Import & Export S.A.
NIT. 816.003.998
DIANA MARCELA DÁVILA RINCÓN
Gerente Administrativa



Comercialización internacional y
despacho de productos
éticos alimenticios secos y
congelados hacia el

Carrera 7ª N° 19-28 Of. 1203 PBX: (57) 6-3338066 Fax: (57) 6-3344514



SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES,
PROYECTOS DE AUTOMATIZACION Y
FABRICACION DE TABLEROS ELECTRONICOS



Pereira, Octubre 27 de 2004

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

HACE CONSTAR

Que el Diseñador Industrial ANDRES HURTADO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 10.003.998 de Pereira, prestó los servicios de asesoría en Calidad a la firma G&I INGENIEROS LTDA para el proceso de certificación de la norma ISO 9001:2000, el cual fue obtenido por BVQI COLOMBIA LTDA, mediante certificado No. 140987 de fecha 05 de enero de 2004.

Esta constancia se expide a solicitud de la persona interesada.

Cordialmente,


JULIO CESAR DAZA T.
Aleyda S.



CONSTANCIA

Hago constar que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira, realizo la asesoría al sistema ISO 9000, durante el periodo comprendido entre Noviembre de 2002 a Diciembre de 2003.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2004.



Caseven Ltda.
Construcción Ingeniería
RICARDO CASTAÑO S.
Gerente



CONTRALORÍA
GENERAL DEL
RISARALDA

Control Integral para el Bien Colectivo

Copie

Pereira, Octubre 27 de 2004.-

**LA JEFE DEL GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA,
CONTROL SOCIAL Y APOYO JURIDICO**

CERTIFICA

Que el Doctor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.003.998, prestó servicios en nuestra entidad en cumplimiento del Contrato 004 de 2001, cuyo objeto fue "Prestar el Servicio de Asesoría y preparación para la Certificación en ISO 9001 versión 2000".

Este contrato se suscribió en la Octubre de 2001 y concluyó en noviembre de 2003.

Nuestra entidad fue certificada en diciembre de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

CATERINE ARCIERI ARENAS

Clemencia R.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

HACEMOS CONSTAR QUE EL SEÑOR ANDRES HURTADO GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.003.998 EXPEDIDA EN PEREIRA, PRESTO SUS SERVICIOS DE ASESORIA A LA EMPRESA AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DESDE EL 24 DE MARZO HASTA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; ANTES DE LA VISITA SEGUIMIENTO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN PEREIRA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL (2004).

ATENTAMENTE,


CARMEN ROSA RAMIREZ R.
SUB GERENTE



CIAD COM SA NR 816.003.941-1
Bodega Central - Cra 1 # 9-295 Zona Industrial La Bodega DOSQUEBRADAS
Oficina Calle 3 No. 13-18 - Local 9 Edificio Mirador del Parque PEREIRA
Tels.: (576) 3300190/3 Fax: (576) 3301281
www.adcom.com.co e-mail: informacion@adcom.com.co
RISARALDA - COLOMBIA





CERTIFICAMOS

Que hemos recibido asesoría de la Empresa Asesoría Virtual en Calidad Ltda identificada con Nit. 816.004.994-4 en el proceso de Certificación para Inversiones La Perla del otún S.A bajo la norma internacional ISO 9001 version 2000, con la participación de los consultores Andrés Hurtado Gómez y Alejandro Lozada Gallego, el proceso fue ejecutado entre marzo del 2003 y junio 2004.

La anterior Certificación se firma en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2004 a solicitud del interesado.

JOHN FREDY PEREZ BOTERO
Representante Legal

Pereira, Octubre 26 de 2004

CONSTANCIA ASESORIA CALIDAD

La presente hace constar que el señor **Andrés Hurtado Gómez** con c.c. No. 10.003.998 de Pereira, en representación de la empresa **Asesoría Virtual en Calidad**, asesoró y acompañó a la Empresa Reencafe Ltda. en la implementación y Obtención satisfactoria de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001/2000.

Se firma a los veintiséis días del mes de Octubre de 2004.

Gracias.

Cordialmente,



Martha Cecilia Correa Trujillo
Subgerente





Dosquebradas, octubre 25 del 2.004

MUNDO LIGHT S.A.

CERTIFICA

Que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.003.998 asesoró a nuestra Empresa en el proceso certificación ISO 9001:2000 .

La Certiicacion se otorgó el dia 27 de septiembre del presente año con la Entidad Icontec



WILLIAM BOCANCEGRA CONDE
Gerente General

www.mundolight.com

Planta: Dosquebradas (RDA) Cra. 16 No. 8-102 Zona Industrial La Popa PBX: (6) 3303326 Fax: (6) 3303226
Bogotá: Cra. 7a. 121-20 Local 227-228 C. Cial. Paseo Real Tel.(1) 6570066
Medellín: Cra. 18 No. 34-38 Tel.: (6) 4163232
servicliente@mundolight.com



INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA
NIT. 800.116.595-1
PEREIRA

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el señor **CARLOS ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.003.998** expedida en Pereira asesoró nuestra compañía en los requerimientos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad de la norma ISO 9001.

Para constancia se expide a los 25 días del mes de octubre del 2004

Cordialmente,

EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Calidad

Av. 30 de Agosto No. 87-763 - Tels. 3205453 - 3205292

Fax 3205199



Industrias Sur E.U.

Nit. 816.002.922-5

Louis Barton

CERTIFICACION

EL DIRECTOR DE CALIDAD DE INDUSTRIAS SUR EU. **JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ** CERTIFICA QUE EL SEÑOR ANDRES HURTADO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA N° 10.003.998 DE PEREIRA REALIZO ASESORIAS EN EL PROCESO DE CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001:2000, EN DONDE NUESTRA EMPRESA OBTUVO LA CERTIFICACION.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2004

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR DE CALIDAD
INDUSTRIAS SUR EU





Pereira, 24 de mayo del 2006

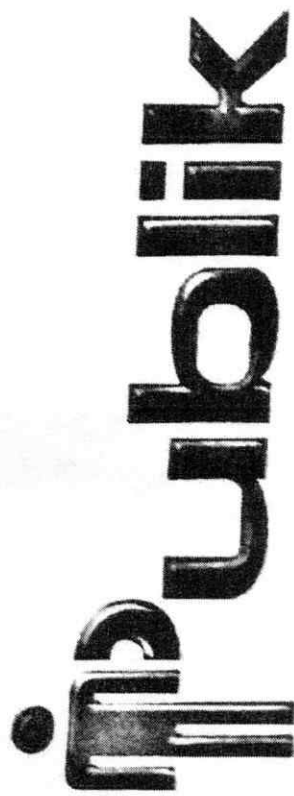
Señor
ANDRES HURTADO GOMEZ
Pereira

Hacemos constar que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.10.003.998 asesoró a la empresa en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad desde el 15 de junio del 2004, logrando la certificación con BVQI el 12 de noviembre de 2004. El alcance de la certificación es en Diseño, Desarrollo, Fabricación, Comercialización, Instalación Puesta en Servicio y Mantenimiento de Soluciones de Información Electrónica.

Atentamente,

DOLORES CARDONA LOPEZ
Gerente Unidad de Negocios Publik Info

VALTRONIK S.A NIT 891.902.435-4



Que Andrés Hurtado Gómez Certifica

Dirigido y facilitado el III Curso de Auditores Internos de Calidad,
desarrollado los días 3 y 4 de Agosto de 2007, con una duración de 16 horas.

Esta certificación se expide en Pereira, a los 4 días del mes de Agosto de 2007

COLIBIA CONSULTORIA S.A.S. Directora Administrativa y Financiera
Public Informadores

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente estamos certificando que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.003.998 de Pereira, prestó sus servicios como Asesor en el proceso de certificación de la empresa Tecnodiesel Ltda. bajo la norma ISO 9001:2000.

La empresa TECNODIESEL LTDA., está certificada con SGS desde el 3 de diciembre de 2004 y su alcance es:

**"COMERCIALIZACIÓN DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA,
PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE CITOFONÍA, REPUESTOS E
INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LOS MISMOS EN
LAS CIUDADES DE PEREIRA, PASTO, BUENAVENTURA Y SANTIAGO DE
CALI".**

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2006.



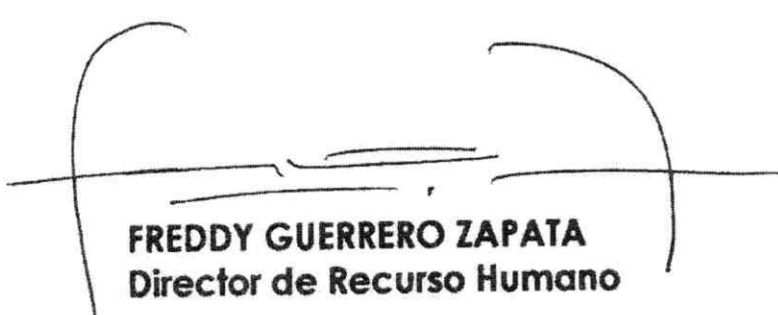
ALVARO GERMAN FRANCO SERNA
Subgerente
Tecnodiesel Ltda.
NIT. 891.409.156-0



RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.
CERTIFICA QUE:

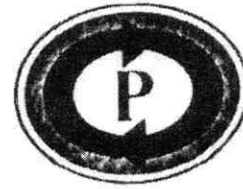
El señor **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira, nos asesoró en el proceso de Certificación en la norma ISO 9001 Versión 2000 obtenida el 15 de julio de 2005 cuyo ente certificador fue el ICONTEC el alcance de la certificación es aplicable a los servicios de radiología y ecografía, doppler flujo 3D mamografía y escanografía, cardiología no invasiva. Gestión de servicios de endoscopia y de laboratorio clínico en química, hematología, orina y coprológico.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2006.



FREDDY GUERRERO ZAPATA
Director de Recurso Humano

Yurany S.



DISTRIBUIDORAS PLAYA

DISTRIBUIDORAS PLAYA

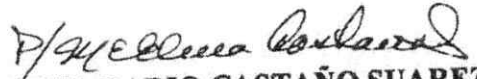
CERTIFICAN:

Que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con C.C. No. 10.003.998 de Pereira, asesoró las Sociedades Playa en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual tiene como alcance la comercialización y distribución de productos nacionales e importados en las categorías de cigarrillos, licores, alimentos, bebidas, aseo-hogar y escolar.

La certificación fue obtenida a través de BVQi en las siguientes fechas:

DISTRIBUIDORA PLAYA PEREIRA S.A.	NIT. 891.400.062-6	Abril 14 de 2005
DISTRIBUIDORA PLAYA MANIZALES S.A.	NIT. 800.003.562-3	Julio 13 de 2005
DISTRIBUIDORA PLAYA ARMENIA S.A.	NIT. 890.003.597-8	Julio 14 de 2005

Pereira, 26 de Mayo de 2006


URIEL DARIO CASTAÑO SUAREZ
Presidente

Pereira, 26 de mayo de 2006

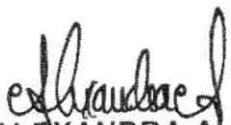
GUILLERMO PULGARIN S. S.A. "KOSTA AZUL"
NIT. 891.400.819-4

CERTIFICA QUE

El señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con C.C. N° 10.003.998 de Pereira, estuvo vinculado en nuestra compañía desarrollando actividades de asesoría en la implementación del sistema de gestión de calidad de la organización basado en la norma internacional ISO 9001-2000, durante el periodo comprendido entre: Agosto del año 2003 y Diciembre del año 2005.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del 2006.

Atentamente,



ALEXANDRA ALARCON P
Coordinadora Aseguramiento de Calidad

Carrera 15 Bis No. 25-110
Zona Industrial Balalaika
PBX: 322 8731 Fax (6) 322 8844
Dosquebradas Risaralda
A.A. 746/2424 Pereira Colombia S.A
kostazul@kostazul.com
www.kostazul.com

MASTIL LTDA



CERTIFICA:

Que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira, asesoró la Empresa para la implementación del sistema Gestión de Calidad con la Norma ISO 9001/2000, con el alcance: CONSTRUCCION, INTERVENTORIA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MECANICA (Redes de Servicio, aislamientos, suministro e instalación de equipos industriales), CIVIL (Pavimentos, redes hidrosanitarias, estructuras metálicas y de concreto, acabados en general y estabilización de taludes), Y ELECTRICA (subestaciones, redes primarias, secundarias e internas), el certificado fue otorgado por el organismo Certificador SGS COLOMBIA S.A., el 9/07/2005.

Para constancia se firma en Pereira a los treinta y un días del mes de mayo de 2006.

Atentamente,

DORA CONSUELO MARIN M.
COORDINADORA DE CALIDAD



SANO & SALVO

Agencia de Seguros Ltda.

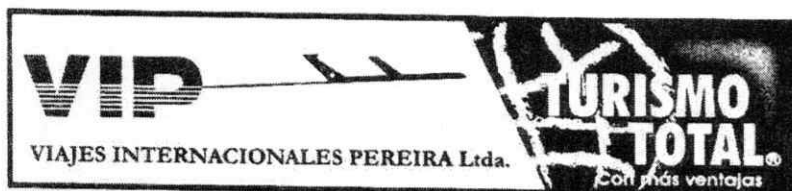
Certificado

La empresa Sano & Salvo certifica que Andres Hurtado Gomez identificado con cedula de ciudadanía numero 10.003.998 de Pereira, presto servicio de asesoria y consultaria en el proceso de gestión de calidad, en donde se implemento la norma ISO 9001 -2000, en la cual nuestra empresa se certifico en Julio del 2005, a través de la auditoria de certificación por el organismo certificador INCONTEC.


Anamaria Valencia Agudelo



Av. 30 de Agosto No. 33 - 08 Teléfono: 329 4181 - Fax: 336 5693
Asesoría al cliente 24 horas Cel: 311 344 1989 / E-mail: sanoysalvo@caminos.com.co
Pereira - Risaralda
Nit. 816.006.061-7



Pereira, 23 de Mayo de 2006

HACEMOS CONSTAR QUE:

El señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 10.003.998 expedida en Pereira se desempeña como Asesor en el montaje de nuestro Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene como Alcance cubrir la comercialización de tiquetes aéreos, planes vacacionales y servicios relacionados a nivel regional, nacional e internacional. La certificación fue obtenida el mes de julio del 2005 a través de la empresa certificadora BVQI. En la actualidad continúa haciéndonos acompañamiento en el seguimiento y mejoramiento de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


MARGARITA GALVEZ BOTERO
Gerente General





CERTIFICAMOS

Que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 expedida en Pereira, presto sus servicios a nuestra compañía desarrollando actividades de implementación del sistema de gestion de la calidad basado en la norma ISO 9001:2000, alcanzando la certificación por el organismo SGS en el mes de Agosto de 2005 con un alcance definido como: Comercializacion de automoviles nuevos, usados, repuestos y accesorios, mano de obra mecánica, lámina y pintura.

Para constancia se firma en Pereira a los veinti tres dias del mes de Mayo de 2006.

Cordialmente,

JOSUE CABALLERO OLIVAR

Gerente

RENAULT

CALDAS MOTOR S.A.

NIT 900 800

CALDAS MOTOR S.A.
Av. 30 de Agosto No. 42-89 PBX: (6) 3260017 - Fax: (6)3264905
www.caldasmotorpereira.com.co / Pereira - Risaralda - Colombia



INDUSTRIAS JOMAR S.A.



TRANS'ESPECIALES

Transportamos personal de:
Colegios - Fábricas - Excursiones - Paseos - Convenciones

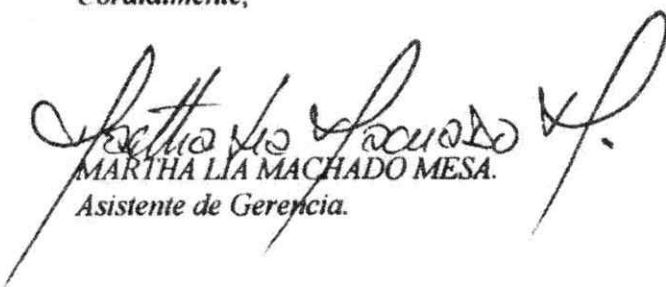


CERTIFICA QUE:

El Doctor ANDRES HURTADO GOMEZ, identificado con cédula No 10.003.998 de Pereira, fue contratado desde 2004 hasta Mayo de 2005, como consultor de calidad de nuestra empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Prestación de servicio de Transporte Especial Terrestre de pasajeros (escolar, turístico y empresarial), caracterizándose por su conocimiento en la norma ISO 9001 Versión 2000. El certificado fue otorgado por Icontec en Septiembre de 2005.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2006

Cordialmente,


MARTHA LÍA MACHADO MESA.
Asistente de Gerencia.



CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PEREIRA

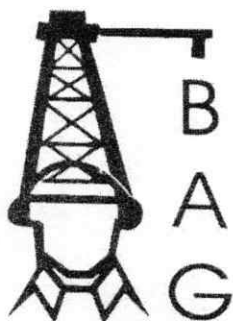
CERTIFICA QUE:

ANRES HURTADO GOMEZ

Identificado con la cédula de ciudadanía 10.003.998, asesoró a la CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE PEREIRA, para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad, con el alcance de "Prestación de Servicios Sociales y Deportivos a los Socios", calificado y aprobado por BVQI según certificado expedido el pasado 28 de octubre del 2005.

Se firma en Pereira a los tres (3) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).


HERNANDO ZULUAGA M.
Gerente



BERNARDO A. GÓMEZ GÓMEZ

Nit. 10.072.366-5

Pereira, mayo 31 de 2.006

A QUIEN CORRESPONDA

Yo Bernardo Antonio Gómez Gómez identificado con c.c. N° 10.072.366 de Pereira representante Legal y Gerente de la firma BERNARDO ANTONIO GÓMEZ G., certifico que el señor ANDRES HURTADO GÓMEZ Identificado con c.c. N° 10.003.998 de Pereira fue el asesor en mi empresa durante el proceso de implementación de la norma ISO 9.001 vs 2.000, logrando con ello la obtención del certificado de calidad por parte de ICONTEC en el mes de noviembre del año 2.005.

Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de mayo del presente año.

Atentamente,

BERNADO ANTONIO GÓMEZ G.
Representante Legal



Colombia, Nov 12, 2005
Alcance: Construcción de edificaciones
Norma de certificación: ISO 9001



CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA.

Nit. 801.004.077-0

Pereira, mayo 31 de 2.006

A QUIEN CORRESPONDA

Yo Bernardo Antonio Gómez Gómez identificado con c.c. N° 10.072.366 de Pereira representante Legal y Gerente de la empresa CONTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA, certifico que el señor ANDRES HURTADO GÓMEZ Identificado con c.c. N° 10.003.998 de Pereira fue el asesor en mi empresa durante el proceso de implementación de la norma ISO 9.001 vs 2.000, logrando con ello la obtención del certificado de calidad por parte de ICONTEC en el mes de noviembre del año 2.005.

Para constancia se firma en Pereira a los 31 días del mes de mayo del presente año.

Atentamente,

BERNADO ANTONIO GÓMEZ G.
Representante Legal



Código No. SC 3484-1
Alcance: Construcción de redes
eléctricas y sistemas para gas natural.
Consultoría en intervención de obras de
ingeniería Civil

Pereira, Mayo 30 de 2.006

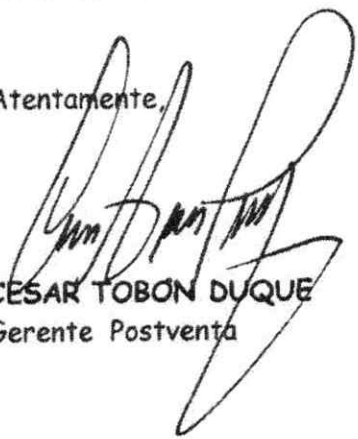
Señor
ANDRES HURTADO GOMEZ
Ciudad

Cordial Saludo

La Gerencia de Postventa de Comercializadora Homaz S.A. se permite dar constancia de la asesoría prestada por usted en la implementación del sistema de gestión de calidad.

Asi mismo la certificación del área de postventa de la compañía, otorgado por BVQI norma ISO 9001:2000 de diciembre 29 de 2.005, certificado No. 183786.

Atentamente,


CESAR TOBON DUQUE
Gerente Postventa

SALA DE EXHIBICIÓN Y VENTAS

Avenida 30 de Agosto No. 33-08 PBX: (6) 329 4181 Telefax: (6) 329 3961 Pereira
e-mail: caminos@telesat.com.co web-site: www.caminos.com.co
Calle 10 No. 6 - 13 Tel.: (2) 210 7466 Cartago

DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y ALMACEN DE REPUESTOS

Calle 38 No. 8-68 PBX: (6) 336 6989 Fax: (6) 326 4557 Pereira
Cro. 12 No. 23-82 Tels.: (6) 334 4601 - 333 2703 Pereira
e-mail: caminostaller@telesat.com.co

CHEVROLET  **SIEMPRE CONTIGO**

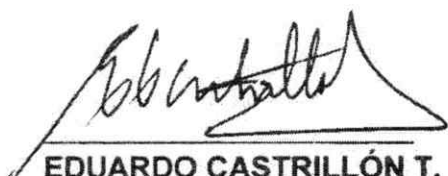
Pereira, Noviembre 19 del 2004

CERTIFICADO

Yo, EDUARDO CASTRILLÓN TRUJILLO, Gerente de Tecnodiesel Ltda., certifico que el señor ANDRES HURTADO GÓMEZ identificado con c.c.Nº 10.003.098 de Pereira asesoró a nuestra empresa en la implementación de la norma ISO 9.001 vs 2.000. La auditoria de certificación tuvo lugar los días 10, 11 y 12 de noviembre por parte de SGS, dando como resultado la sugerencia por parte del auditor de otorgar el certificado.

Para constancia, la presente se firma en Pereira a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.

Atentamente,



EDUARDO CASTRILLÓN T.
Gerente
Tecnodiesel Ltda..



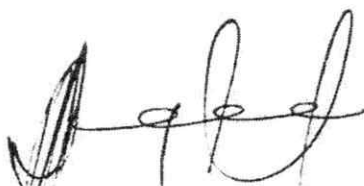
A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente estamos certificando que el señor ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.003.998 de Pereira, prestó sus servicios como Asesor en el proceso de certificación de la empresa Equipos Técnicos E.U. bajo la norma ISO 9001:2000.

La empresa EQUIPOS TÉCNICOS E.U., está certificada con SGS desde el 23 de Febrero de 2006 y su alcance es:

"COMERCIALIZACIÓN DE VEHICULOS VOLKSWAGEN PARA TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, REPUESTOS E INSUMOS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POST-VENTA PARA ESTOS, PARA LAS CIUDADES DE PEREIRA Y SANTIAGO DE CALI".

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2006.



ALVARO GERMAN FRANCO SERNA
Subgerente
Equipos Técnicos E.U.
NIT. 816.006.715-5

CERTIFICACION

La Suscrita interventora del contrato No. 126 de Diciembre de 2004 hace constar que el Doctor **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.003.998 expedida en Pereira, asesoró a la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P en la implementación del sistema de Gestión de Calidad cuyo alcance cubre Barrido y limpieza de vías y áreas pública, recolección y transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Que esta certificación fue otorgada por la firma BBQi durante auditoría realizada entre el 2 y el 6 de mayo de 2.006.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2.006.

Oralia Mesa Rendon
ORALIA MESA RENDON
INTERVENTORA

MISSION

Prestar el servicio público domiciliario de aseo, en recolección, barrido, tratamiento y disposición final con calidad, eficiencia y eficacia.

VISION

Ser una Empresa líder a nivel regional y nacional en el manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios.



SU EQUIPO LTDA.

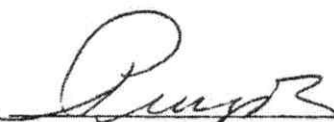
NIT. 800.157.111-6

ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO
IMPORTADORES

Pereira, Mayo 23 de 2.006

**SU EQUIPO LTDA
CERTIFICA QUE**

Andrés Hurtado Gómez identificado con C.C 10.003.998 de Pereira nos brindó asesoría para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la NTC ISO 9001:2000 con el Alcance de Comercialización y Distribución de muebles hospitalarios, equipos, material médico quirúrgico, laboratorio y reactivos químicos; en el período de Mayo 15 del 2.005 hasta el 9 de Mayo del 2.006 y nos encontramos a la espera certificado otorgado por BVQI.


PASTORA ZULUAGA RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ORTODONCIA *VISIBLE*

Juan Pablo Gómez A.

Ortodoncista

U. Autónoma - C.E.S.O. México D.F.
jpgomez1964@hotmail.com

Ramiro Mejía Sanín

Ortodoncista

U. Autónoma - U. Militar
ramiroms@epm.net.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Doctor **RAMIRO MEJIA SANIN**, certifica que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.003.998 de Pereira, se desempeñó como asesor en la implementación de Sistema de Gestión de Calidad en mi consultorio de Ortodoncia, el alcance del Sistema de Gestión de Calidad del consultorio es la prestación de servicios de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

El consultorio recibió la certificación ISO 9001:2000 el día 11 de abril de 2006, a través de la empresa BVQi.

La Presente se firma en Pereira a los veinte y cinco días del mes de mayo de 2006.


RAMIRO MEJIA SANIN
Ortodoncista



American Association of Orthodontists



Avenida Circunvalar No. 3B-28

Teléfonos: (096) 331 4692 - 331 0972 - 331 0973

Pereira - Colombia



Miembro Asociado
Sociedad Colombiana
de Ortodoncia

ORTODONCIA INVISIBLE

Juan Pablo Gómez A.

Ortodoncista

U. Autónoma - C.E.S.O. México D.F.

jpgomez1964@hotmail.com

Ramiro Mejía Sanín

Ortodoncista

U. Autónoma - U. Militar

ramiroms@epm.net.co

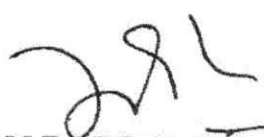
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Doctor **RAMIRO MEJIA SANIN**, certifica que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.003.998 de Pereira, se desempeñó como asesor en la implementación de Sistema de Gestión de Calidad en nuestro consultorio de Ortodoncia, el alcance del Sistema de Gestión de Calidad del consultorio es la prestación de servicios de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

El consultorio recibió la certificación ISO 9001:2000 el día 11 de abril de 2006, a través de la empresa BVQi.

La Presente se firma en Pereira a los diez y siete días del mes de mayo de 2007.


RAMIRO MEJIA SANIN
Nit. 10.266.932-8


JUAN PABLO GÓMEZ
Nit. 10.115.638-1



American Association of Orthodontists



Avenida Circunvalar No. 3B-28

Teléfonos: (096) 331 4692 - 331 0972 - 331 0973

Bogotá - Colombia



Miembro Activo
Sociedad Colombiana
de Ortodoncia



POLÍTICA DE CALIDAD

En TIPSA somos un equipo comprometido en aplicar el Conocimiento para emprender en forma creativa y entusiasta, proyectos inmobiliarios rentables, que generen importantes beneficios sociales y ambientales; teniendo siempre como norte, la utilización y mejoramiento de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

TIERRAS INVERSIONES PROYECTOS S.A.
NIT 816.005.557-3

CERTIFICA QUE:

El Señor Andrés Hurtado Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.003.998 de Pereira, prestó a nuestra compañía durante un año servicios de asesoría para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma internacional ISO 9001-2000.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 20 días del mes de Abril de 2007.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO HOYOS
Asistente Administrativo y Financiero
TIPSA

"Transformamos el entorno con imaginación"



**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa SENA centros Quindío y Pereira.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones



**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

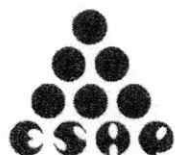
HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa Corporación Autónoma Regional del Quindío.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA ESAP QUINDIO – RISARALDA

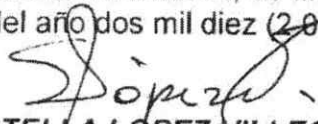
HACE CONSTAR:

Que el Doctor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998, se ha desempeñado como conferencista ocasional en los programadas de extensión del Área de Capacitación y Gestión de la ESAP, realizando los siguientes cursos, diplomados o conferencias:

OBJETO	MUNICIPIO Y/O CIUDAD	DURACIÓN	FECHA DEL CONTRATO
Orientar modulo No 2 de la norma NTCGP 1000:2004, perteneciente al Diplomado en Sistema de la Calidad, dirigido a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, duración cuarenta y cinco (45) horas presenciales.	Dosquebradas	45 horas	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 80 del 14 de junio de 2.007
Orientar dos (2) cursos de veinticuatro (24) horas académicas cada uno sobre Auditorias Internas de Calidad con Énfasis en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, dirigido a los servidores públicos de los Departamentos de Quindío y Risaralda, duración total del contrato cuarenta y ocho (48) horas.	Dosquebradas Armenia	48 horas	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 169 del 18 de octubre de 2.008

Durante el tiempo laborado, el Doctor Andrés Hurtado Gomez, se ha distinguido por su responsabilidad y eficiencia.

La presente constancia, se firma en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).


LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS



Sede Territorial Risaralda - Quindio
Cra. 7ª N°. 9-64 Sector La Badea Dosquebradas - Teléfonos: (096) 3307777
Fax: 3307777 Ext. 109 / <http://www.esap.edu.co>





**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa Telefónica de Pereira.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **10003998** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

CC 10003998
ANDRES HURTADO GOMEZ
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
01/08/2020
ACTIVO(A)
116
51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 12/01/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

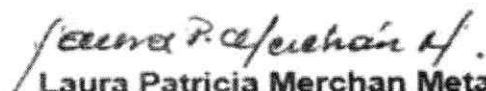
NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HURTADO GOMEZ ANDRES** identificado(a) con **CC** número **10.003.998** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de septiembre de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de enero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

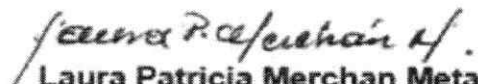
NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HURTADO GOMEZ ANDRES** identificado(a) con **CC** número **10.003.998** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de septiembre de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de enero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023011020361

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 10003998
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANDRES HURTADO GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO: RISARALDA
DIRECCIÓN:	CARRERA 4 18 40 APT 202	TELÉFONO: 3351074
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7864113283	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1828749970

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 400.000
SUBTOTAL:			1	\$ 400.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 312.500
SUBTOTAL:			1	\$ 312.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 13.100
SUBTOTAL:			1	\$ 13.100

TOTAL PAGADO:	\$ 725.600
----------------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA: 10003988	NÚMERO PLANILLA: 7864113283	TÍTULO DE PLANILLA: 2022	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2022	MES: diciembre	AÑO: 2022	INDEPENDIENTES: 1828719870	
ANDRÉS HURTADO GOMEZ	ANDRÉS HURTADO GOMEZ	DIAS DE MORA: 333/1074	FECHA PAGO: (aaaa/mm/dd)				
INDEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	ACTIVIDADES DE CONSULTA DE GASTOS: NO					
ACTIVIDADES DE CONSULTA DE GASTOS: NO							

TOTAL APORTES A PENSION									
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES		COTIZACION		APORTES VOLUNTARIOS		MORA	
NOMBRE				EMPLEADOR		COTIZANTE		COTIZACION	
230001- PROTECCION		1		\$ 400.000		\$ 0		\$ 0	

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda

secop.gov.co

(3.574) https://secop.gov.co/andreshurtadogomez100... Protección: Peticiones, Cookies, Anuncios e Inven... Ver Código postal Bogotá chapinero - Buscar con... (1) WhatsApp

UTC -5 16:02:53

Buscar por proceso Menú

Entrar Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Id de sesión: 14003962 Ayuda

Editar

Información del usuario

Género Masculino

Cargo Gerente

Título Sr.

Nombre completo Andres Hurtado Gomez

Nombre y apellido Andres Hurtado Gomez

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 10003696

Fecha de emisión 13/02/1996 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por Registraduría

Fecha de expiración

Dirección Calle 59 13-55 Torre Norte Apto 1604

Código postal 110231

Estado Cundinamarca

Municipio Bogotá

País COLOMBIA

Correo electrónico andreshurtadogomez@gmail.com

Teléfono 3103916526

Celular 3103918526

Número de fax



Certificación Bancaria



Jueves, 25 de febrero de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado(a) con cc. **10003998** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	851-502345-61	2015/10/28	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entregando Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14764553149



(415)7707212489984(8020) 000001476455314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 3 9 9 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 0 3 9 9 8

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 2 1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

HURTADO

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

ANDRES

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 18 40 AP 202

42. Correo electrónico

andreshurtadogomez@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 5 1 0 7 4

45. Teléfono 2

3 1 0 3 9 1 6 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1 0 6 2 7

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 2 1 5

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Obligado aduanero

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 4 2 3 58. CPC 8 2 8 2 8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☐

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 06 - 17 / 13 : 07: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALIMAN GONZALEZ ANDREA

985. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14764553149



(415)7707212489984(8020) 000001476455314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 3 9 9 8 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 4 2 1 1 4 7 8 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 5 7 0 7
152. Primer apellido GIL	153. Segundo apellido RINCON	154. Primer nombre ERICA	155. Otros nombres ALEJANDRA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 7 1 7			



FECHA DE EXPEDICION:

12/01/2023

No.

*CD009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200604	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$60500000
SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$242000
GASTOS FINANCIEROS GMF				

FOR LA SUMA DE : SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

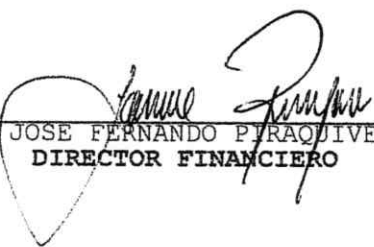
TOTAL (\$60,742,000) = (\$60,500,000) + 4x1000 = (242,000)

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL C

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ELSA HOOKER


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los concejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

BEATRIZ ELENA GARCIA CARDONA - ALBERTO CIFUENTES SÁNCHEZ

Médicos Especialistas en Salud Ocupacional
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Atención No. 005589
Historia Clínica No: 10003998

Lunes, 20 de Dic de 2021
07:58 a.m.

IDENTIFICACIÓN

Trabajador : ANDRES HURTADO G Fec Documento: CC No: 10003998
Nto: 04/10/1977 Edad: 44 Sexo: M Escolaridad: Postgrado
Teléfonos: 3207360 Estado civil: U Libre.
Cargo a desempeñar (o actual): CONFERENCISTA



Tipo de Exámen: EXÁMEN DE INGRESO-

Empresa contratante Comfanariño

Ciudad: Pasto

Empresa en misión/Centro de Trabajo

Ciudad: N/A

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Ingreso: APTO

OBSERVACIONES

Evaluación satisfactoria

Apto para el cargo

Evaluación médica ocupacional realizada de acuerdo a las Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST) del Ministerio de Trabajo

RECOMENDACIONES

RESTRICCIONES

No tiene restricciones laborales

Requiere control en Programas de Vigilancia Epidemiológica: No

Remitido a EPS: No

Remitido a ARL: No

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009

ALBERTO CIFUENTES SANCHEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LPSSO No. 0287-09

ANDRES HURTADO GOMEZ
CC No. 10003998

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 002 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y ANDRES HURTADO GOMEZ.**

CONSECUTIVO	002
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ANDRES HURTADO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 10.003.998
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ANDRES HURTADO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 10.003.998, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- H) Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de diez (10) meses, toda vez que, el presente contratista cuenta con la experticia y el conocimiento especializado en las áreas de Gestión de Calidad y Salud y Seguridad en el Trabajo, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, ya que en la entidad no existe personal de planta que cuente con dicha experticia, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y de Gestión de Calidad, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.
- I) Es así que, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.
- J) Que ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente asesoría, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.
- K) Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio y considerando que no procede la ampliación de personal de nuestra Entidad, se considera justificada la contratación de los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo integrada al sistema de Gestión de Calidad, con una empresa especializada, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e indica que la implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F)** Que el Canal de Televisión Público Regional Teleislas implementó el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015. La Norma ISO 9001, es un modelo de gestión que permite asegurar de manera consistente la mejora del desempeño y la eficacia de las organizaciones, a partir de la planificación, control y mejora de sus procesos.
- G)** Que el Canal TELEISLAS, en pro de lograr un mejor desempeño institucional, teniendo como base la calidad, requiere contratar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad, mediante contratación directa regida por el derecho privado.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$60.500.000), de los cuales, TELEISLAS pagará: Diez (10) mensualidades por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) y UN (1) pago al finalizar la auditoria de segunda parte por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 009 del rubro presupuestal 212020200604 Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la secretaria general.
- C. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- A. Establecer las directrices para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- B. Planificar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización.
- C. Realizar las actividades de capacitación requeridas al personal de la organización con el fin de interiorizar el proceso en cada uno de los colaboradores.
- D. Capacitación y entrenamiento al personal responsable del proceso en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015.
- E. Implementación del cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión implementado, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F. Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas.
- G. Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- H. Coordinación para la ejecución de la medición de satisfacción del cliente.
- I. Coordinación para la ejecución de la evaluación de proveedores.
- J. Coordinación para la ejecución de la evaluación de desempeño del personal.
- K. Apoyo en las actividades concernientes con el cumplimiento de la normatividad emitida por parte del Gobierno Nacional respecto al Covid-19, elaboración de los protocolos correspondientes y trámites ante la autoridad competente que sean requeridos.
- L. Apoyo técnico en el trámite y cierre de acciones correctivas, actualización del mapa de riesgos y planes de mejoramiento requeridos para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- M. Ejecución de auditoría de segunda parte al Sistema Integrado de Gestión.
- N. Coordinación y articulación para la ejecución de la revisión por la dirección del SIG.
- O. Determinar el cumplimiento entre el sistema documental de la entidad y el estándar requerido.
- P. Basar todas las conclusiones de la auditoría en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del sistema de gestión, control sobre los procesos y el progreso alcanzando en la consecución de los

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

objetivos.

- Q.** Generar valor al proceso y asegurar que el sistema de gestión alcance sus metas.
- R.** Desarrollar una evaluación independiente al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad) implementado en Teleislas, conforme capítulo VI del Decreto 1072 del 2015, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento antes de ser sometidos a la revisión por la dirección.
- S.** Verificar la eficacia y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la organización planteados en el sistema de gestión, con el fin de plantear acciones correctivas y minimizar los riesgos identificados, que permitan ajustar y mejorar los lineamientos estratégicos y el desempeño de la organización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la Secretaria General.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice e

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

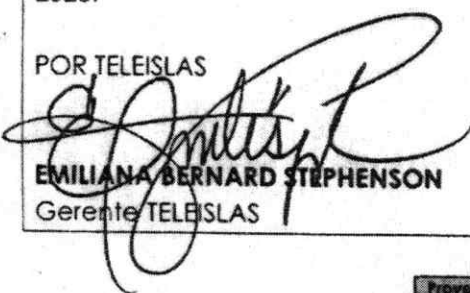
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los TRECE (13) DÍAS del mes de enero de 2023.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES HURTADO GOMEZ
 C.C. N°. 10.003.998

Proyectó	KHL
Revisó	ERS
Archivó	LMA

AMS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP006

RUBRO 212020200604 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$60500000
SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$242000
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : ANDRES HURTADO GOMEZ 10003998

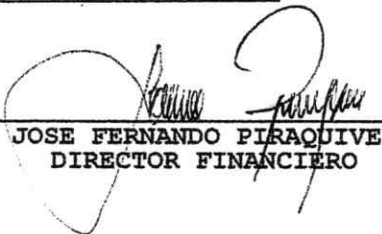
POR LA SUMA DE :

60,742,000

VALOR EN LETRAS: SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES SISTEMA DE SEGURIDAD Y

FECHA DE EXPEDICION: 13/01/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

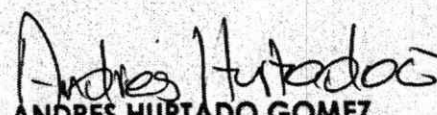
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DE LA CPS N° 002/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA
CONTRATISTA	ANDRES HURTADO GOMEZ
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas.
VALOR	Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos (\$60.500.000)
FECHA DE INICIO	13 de enero de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	13 de noviembre de 2023
PLAZO	10 meses

Entre el supervisor del contrato **ELSA HOOKER CORONEL** y el contratista **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **10.003.998**, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los trece (13) días del mes de enero de 2023


ELSA HOOKER CORONEL
 Supervisor


ANDRES HURTADO GOMEZ
 C.C. 10.003.998

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTD.

estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799